



C I R C U L A R CSJRIC22-219

Fecha: 31 de octubre de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Remite Oficio DEAJO21-208 del 14 de abril de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Rad. Int. DEAJO21-208”*

De manera atenta y respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda remite el Oficio DEAJO21-208 del 14 de abril de 2021 suscrito por el doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, por medio del cual se actualizan los conceptos DEAJPR16-2555 y DEAJPR16-4998—Órdenes de embargo proferidas por autoridades judiciales y administrativas en los eventos en que estas últimas disponen constituir depósitos a favor de la Rama Judicial.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Para mayor información se anexa el Oficio DEAJO21-208 del 14 de abril de 2021 suscrito por el doctor José Mauricio Cuestas Gómez, entonces Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidente.


JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Jjma.
ReDe02041122
Revisó: BEAV.